

ACUERDO DE CONCEJO Nº 069-2025-MDCA

Cerro Azul, 29 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, paralelamente, el numeral 22 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización; y el numeral 2 del artículo 10º del cuerpo normativo antes citado, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41º de la misma normativa legal, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo Municipal del distrito de Cerro Azul, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCA, en su artículo 7° Atribuciones de los Regidores numeral 2. Formular pedidos y mociones de orden del día; así como el artículo 10° Derechos de los Regidores, numeral 1. Solicitar los pedidos necesarios para el desarrollo de sus actividades;

Que, en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 29 de mayo de 2025, la **Regidora Sandra Yulliet Manco Chumpitaz**, en la estación de pedidos solicita lo siguiente:

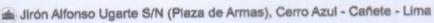
• PIDO DE MANERA REITERADA AL ÁREA DE FISCALIZACIÓN INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA POR CONTAMINACIÓN QUE GENERAN LAS GRANJAS.











€ Gobierno Municipal de Cerro Azul © 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul 图 secretariageneral@municerroazul.gob.pe





Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha dado el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ATENDER, los pedidos de la REGIDORA SANDRA YULLIET MANCO CHUMPITAZ, quien solicita lo siguiente:

• PIDO DE MANERA REITERADA AL ÁREA DE FISCALIZACIÓN INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA POR CONTAMINACIÓN QUE GENERAN LAS GRANJAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Economico, Turismo y Promoción del Empleo y demás áreas administrativas correspondientes, se encarguen del cumplimiento respectivo a fin de atender el pedido de la regidora, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo, Sala de Regidores y demás áreas pertinentes conforme a ley; y ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



